



Con esta fecha, la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria me comunica lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7.2 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y demás normativa legal aplicable, he tenido a bien nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes, Juzgadoras de las Pruebas de Habilitación Nacional, designadas mediante sorteo público los días 24 al 28 de Abril de 2006 y convocadas por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria de 7 de Septiembre de 2005 (BOE de 21), cuya relación así como sus miembros figuran en el Anexo adjunto.

Las citadas Comisiones, tanto las que resulten afectadas por sustituciones entre sus miembros así como las no afectadas por cambio alguno, se declararán firmes a partir de la fecha de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprecien las causas de renuncia a formar parte como miembros de las Comisiones Juzgadoras y, en su caso, se acuerden las sustituciones de los miembros titulares por sus respectivos suplentes, a los efectos del cumplimiento del plazo señalado en el apartado 1 del artículo 8 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 7.2 del Real Decreto, ante el Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación”

Lo que traslado a V.M.E. para su conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 8.7 y 8.8 del precitado Real Decreto.

Madrid, 22 de Mayo de 2006  
LA SECRETARIA GENERAL,

M<sup>a</sup> Antonia García Benau.

Excmos. y Magfcos. Sres. Rectores de las Universidades Públicas